

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. 0930 DE 2.009

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0603 DE 2.008  
"MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ ANTITRÁMITES Y DE  
GOBIERNO EN LÍNEA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
DE BARRANQUILLA"  
(GEL-T)**

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consignadas en los artículos 209, 211 y, el numeral 1° del artículo 305 de la Constitución Nacional; en la Ley 489 de 1.998; en la Ley 962 de 2005, y en especial las conferidas tanto en el Decreto 1151 de abril 14 de 2.008 como en el "Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia" y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Central Distrital de Barranquilla acogió los lineamientos previstos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) acordados con lo estipulado por la Ley 489 de 1.998 en cuanto a la supresión y simplificación de trámites con la expedición del Decreto 0603 del 1° de septiembre de 2.008.

Que la Administración Central Distrital de Barranquilla surtió proceso de reestructuración administrativa con fecha 23 de diciembre de 2.008 adoptando una nueva estructura organizacional y una cadena de valor por procesos lo que introdujo la incorporación de nuevas dependencias.

Que revisando el contenido del Decreto 0603 de 2.008 se encontraron algunos vacíos en cuanto al tema central Gobierno Electrónico por lo cual se requiere su inclusión tomando en consideración el Documento CONPES 3072 de 2.000 y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo que ordenaron a las entidades públicas del orden nacional utilizar el poder de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para mejorar la eficiencia y transparencia de la administración pública y, establecieron una Política de "Agenda de Conectividad" para proveer al Estado de la conectividad que facilitara la gestión de los organismos gubernamentales apoyando la función de servicio al ciudadano al señalar también la creación de una Intranet Gubernamental: "(...) este Programa está orientado a la creación de sistemas de información al interior de los entes gubernamentales, interconectados a través de una red basada en tecnología web. La realización de este Programa contempla la actualización y estandarización de la infraestructura tecnológica al interior de los entes gubernamentales, la definición de estándares de intercambio de información entre las instituciones, la consolidación física de la Red Gubernamental como una Intranet propiamente definida y la digitalización interna del Estado";

Que, el Documento CONPES 3248 de 2.003 define el "Programa de Renovación de la Administración Pública" y establece que la finalidad de la Estrategia de Gobierno electrónico es "(...) definir una política y un conjunto de instrumentos adecuados para el manejo de la información en el sector público de modo que se



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. 0930 DE 2.009

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0603 DE 2.008  
"MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ ANTITRÁMITES Y DE  
GOBIERNO EN LÍNEA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
DE BARRANQUILLA"  
(GEL-T)**

*garantice plena transparencia de la gestión, alta eficiencia en los servicios prestados a los ciudadanos y en las relaciones con el sector productivo y condiciones adecuadas para promover el desarrollo interno y la inserción internacional. Esta política confiere sentido a la incorporación y al uso de la tecnología informática en el desarrollo de las operaciones de las entidades estatales, tanto en sus actividades internas como en sus relaciones con otras entidades públicas y privadas, con los ciudadanos y con el sector productivo. El propósito último es facilitar las relaciones del ciudadano con la administración, e incrementar la eficiencia, la transparencia y el desarrollo territorialmente equilibrado del Estado";*

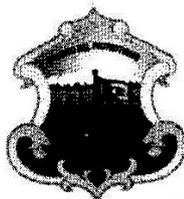
Que, teniendo en cuenta que la Estrategia de Gobierno en línea contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) y que una de las funciones de la Administración Distrital consiste en "definir los lineamientos para la implementación efectiva de las políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de la red y de internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio web entre otros";

Que la ley 489 de 1998 establece que la supresión y simplificación de trámites "será objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la constitución Política y la misma Ley".

Que la Ley 962 de 2005 establece los lineamientos de la política de racionalización tanto de trámites como de procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y, de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos siendo el objetivo fundamental de la citada Ley, el facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 233 de la misma.

Que, el 14 de abril de 2.008 entró en vigencia el Decreto 1151 "por medio del cual se establecieron los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentó parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictaron otras disposiciones";

En desarrollo del referido Decreto 1151 de 2.008 se expidió el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. 0930 DE 2.009

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0603 DE 2.008  
“MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ ANTITRÁMITES Y DE  
GOBIERNO EN LÍNEA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
DE BARRANQUILLA”  
(GEL-T)**

*Colombia*” donde se consigna la obligatoriedad de conformar un Comité de Gobierno en línea al interior de cada entidad y que por su parte el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con el fin de cumplir los objetivos señalados en las Leyes 489 de 1998 y 962 de 2005, solicitó el establecimiento de un grupo responsable de la Política Antitrámites y de Atención Efectiva al Ciudadano.

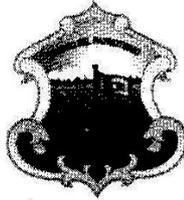
Que en consecuencia, se hace necesario modificar el Decreto 0603 de 2.008 mediante el cual se creó el Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto y dando aplicación a lo preceptuado en los artículos 1º, 7º y 8º del Decreto 1151 de 2.008 este Despacho

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificación. Modifíquese el artículo primero del Decreto 0603 e intégrese de el Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Comité GEL-T) como un equipo de trabajo interdisciplinario que desarrollará labores de asesoría, definición de políticas y estándares y, de coordinación operativa y control, necesarias para la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea a nivel distrital. Dicha instancia, estará conformada como mínimo por:

- El Alcalde del Distrito de Barranquilla y/o su delegado del nivel asesor.
- El líder de Gobierno en línea (en adelante denominado “Secretario Técnico”), quien representa a la alta dirección.
- Un representante de cada Dirección y/o Programa de la entidad.
- Jefe de la Oficina responsable de Planeación o su delegado, del nivel asesor.
- Jefe de la Oficina responsable de Comunicaciones y/o Prensa o su delegado, del nivel asesor.
- Jefe de la Oficina responsable de Control Interno o su delegado, del nivel asesor.
- Jefe de la Oficina responsable de Atención al Ciudadano (o quien haga sus veces) o su delegado, del nivel asesor.
- Jefe de la Oficina responsable de Sistemas y/o Informática o su delegado, del nivel asesor.
- Un representante del Concejo Distrital.
- Un representante del Área Metropolitana de Barranquilla.
- Un representante de las entidades descentralizadas o desconcentradas.
- Uno o varios representantes de los gremios económicos, la sociedad civil organizada y la comunidad en general.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. 0930 DE 2.009

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0603 DE 2.008  
"MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ ANTITRÁMITES Y DE  
GOBIERNO EN LÍNEA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
DE BARRANQUILLA"  
(GEL-T)**

**PARÁGRAFO 1:** El representante de la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad (MECI) y, el Secretario Jurídico o su delegado del nivel asesor, serán invitados permanentes del Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

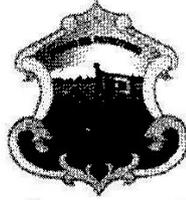
**PARÁGRAFO 2:** La elección de los representantes del Concejo Distrital, del Área Metropolitana, de las entidades descentralizadas o desoncentradas, de los gremios económicos, de la sociedad civil organizada y de la comunidad en general ante el Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, corresponderá al Secretario Técnico de entre ternas de candidatos que le sean puestas a consideración por parte de las instancias mencionadas previa notificación y convocatoria que se haga a las mismas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Objetivo. El Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tendrá como principal objetivo asegurar tanto la implementación como el desarrollo de las fases de la Estrategia de Gobierno en línea en todas y cada una de las instancias de la Administración Distrital y, garantizar su sostenibilidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 1151 de 2.008 y los criterios contenidos en el "Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea de la República de Colombia".

**PARÁGRAFO:** El Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ningún caso hará parte de la estructura orgánica de la Administración Distrital. Los organismos o personas externos a ésta que lo llegasen a integrar, lo harán a motu propio y ad honorem por lo que no se generará vínculo laboral alguno entre éstos y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**ARTÍCULO TERCERO:** Funciones. El Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tendrá las siguientes funciones:

- Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en línea en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla siendo canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno en línea a nivel nacional (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia o quien haga sus veces), con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y, con los demás grupos de trabajo relacionados a la transformación y modernización de la Administración Pública apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.

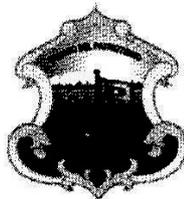


ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. 0930 DE 2.009

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0603 DE 2.008  
“MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ ANTITRÁMITES Y DE  
GOBIERNO EN LÍNEA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
DE BARRANQUILLA”  
(GEL-T)**

- Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno en línea, como la Ley 962 de 2.005, la Ley 1150 de 2.007, los Decretos 2474 y 1151 de 2.008, el Decreto 2025 de 2.009, entre otros.
- Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al Plan de Acción de Gobierno en línea del Distrito.
- Liderar, coordinar y articular los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en línea en el orden territorial y de éste con el orden nacional.
- Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la Administración Distrital relacionados con servicio al ciudadano, racionalización y simplificación de trámites y, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones que éstos adelanten.
- Realizar el inventario de los trámites y servicios de la entidad, identificando aquellos que por su situación de transversalidad (referida a la participación de otras instituciones) sean susceptibles de racionalizar, simplificar o automatizar en conjunto con las entidades intervinientes y, ejecutar acciones concretas al respecto considerando los principios señalados por la Ley 489 de 2.005 y, la Ley 962 de 2.005.
- Definir el esquema para el levantamiento y/o revisión constante de la información de trámites y servicios existentes en la entidad, haciendo uso de los formatos “Hoja de Vida de Trámites” y de “Hoja de Vida de Servicios” (suministrados por el Departamento Administrativo de la Función Pública) que son el insumo principal para la inscripción de los mismos en el Sistema Único de Información de Trámites -SUIT- que opera a través del Portal del Estado Colombiano: <http://www.gobiernoenlinea.gov.co>.
- Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que ellos puedan ser prestados por medios electrónicos.
- Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio web <http://www.barranquilla.gov.co> (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la Administración Distrital); la política de uso aceptable de los servicios de red y de internet; la política de servicio por medios electrónicos; la política de privacidad y condiciones de uso y la política de seguridad del sitio web entre otros.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. 0930 DE 2.009

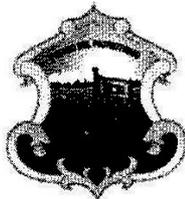
**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0603 DE 2.008  
"MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ ANTITRÁMITES Y DE  
GOBIERNO EN LÍNEA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
DE BARRANQUILLA"  
(GEL-T)**

- Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
- Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno en línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la misma Administración Distrital.
- Adelantar investigaciones de tipo cualitativo y cuantitativo que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno en línea tanto al interior de la Administración Distrital, como de ésta hacia el exterior.
- Garantizar la participación de funcionarios de la Administración Distrital en procesos de generación de capacidades, de sensibilización y, de capacitación o formación que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en el orden nacional.
- Adelantar las gestiones pertinentes para la suscripción y legalización del Convenio Interadministrativo entre el Fondo de Comunicaciones y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a fin de aunar y articular esfuerzos en la implementación, el desarrollo y la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno En Línea a nivel territorial, realizando permanente supervisión de los compromisos en el marco del mismo adquiridos.

**ARTICULO CUARTO:** Quórum Decisorio. Se requiere contar con la mitad mas uno, de los votos de los miembros del Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para tomar cualquier decisión que sea requerida en la ejecución de sus actividades.

**ARTICULO QUINTO:** Del Secretario Técnico. Corresponde al Secretario Técnico del Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, liderar la Estrategia de Gobierno en línea tanto al interior de la Administración Distrital como de ésta hacia los Municipios y demás entes de los órdenes territorial y/o nacional, determinando además, las normas complementarias para su óptimo funcionamiento en todo sentido. En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, dichas labores serán ejecutadas por un Profesional Especializado adscrito a la Gerencia de Sistemas de Información (Ing. José Carlos Herrera o, quien le suceda en el ejercicio de tal cargo).

**PARÁGRAFO:** Además de la función principal ya especificada, al Secretario Técnico corresponde también:



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

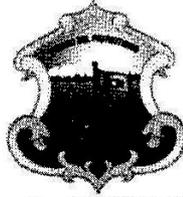
**DECRETO No. 0930 DE 2.009**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0603 DE 2.008  
"MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ ANTITRÁMITES Y DE  
GOBIERNO EN LÍNEA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
DE BARRANQUILLA"  
(GEL-T)**

- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas que la entidad se fije o, por las y los que se rija, en cumplimiento del objetivo de la Estrategia de Gobierno en línea;
- Tomar las decisiones requeridas e implementar los procedimientos necesarios a fin de que se obtengan resultados concretos de cara al cumplimiento de cada una de las fases de la Estrategia de Gobierno en línea garantizando en todo momento la ejecutabilidad del Plan de Acción que se diseñe de conformidad a los preceptos legales;
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, los bienes y los sistemas de información que se empleen en la entidad o, que se emplearen y/o destinaren a la misma, recomendando las acciones para su correcto uso y optimización;
- Fomentar al interior de la entidad así como en las relaciones de ésta con terceros, la formación de una cultura de eficiencia y transparencia que contribuya al mejoramiento continuo de su misión institucional;
- Evaluar, ejecutar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que en desarrollo sus funciones, diseñe y/o adopte el Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito de Barranquilla;
- Mantener debidamente informado (por escrito) al Representante Legal de la entidad acerca del estado de avance de la Estrategia en el Distrito, dando cuenta de las dificultades u obstáculos detectadas(os) y los correctivos que fueron aplicados;
- Las demás que le sean asignadas por la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en el orden nacional (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia o quien haga sus veces) o, que se deriven del ejercicio diario de actividades y no se contemplen en este documento.

**ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria.** El Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se reunirá mensualmente por convocatoria que realice el líder del mismo con el fin de articular y realizar seguimiento al día a día de la Estrategia de Gobierno en línea y, en forma extraordinaria, cuando él lo considere necesario o, a solicitud motivada de cualquiera de los demás miembros. De tales reuniones, se habrá de levantar un Acta de los temas tratados y los compromisos establecidos.

**PARÁGRAFO:** El Secretario Técnico convocará por escrito con por lo menos tres días calendario de anticipación a los integrantes del Comité de Gobierno En línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a las reuniones



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. 0630 DE 2.009

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0603 DE 2.008  
"MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ ANTITRÁMITES Y DE  
GOBIERNO EN LÍNEA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
DE BARRANQUILLA"  
(GEL-T)**

que sean programadas. Asimismo, Podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades públicas o privadas y, a particulares cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Seguimiento y verificación. El seguimiento, verificación y cumplimiento de las acciones que determine el Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, están en cabeza del responsable de Control Interno o su delegado, así como el cumplimiento del Plan de Acción de Gobierno en línea distrital.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Informe de avance. El Secretario Técnico del Comité Antitrámites y de Gobierno en línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario deberá informar como mínimo una vez al semestre, el avance de su gestión al Representante Legal de la entidad distrital. A su vez éste, mediante acto administrativo, deberá informar con corte a cada semestre el resultado de dicha gestión a la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en el orden nacional (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia o quien haga sus veces) garantizando la publicación del documento en la sección de "Informes de Gestión" del sitio web de la entidad distrital.

**ARTÍCULO NOVENO:** Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los 30 de Julio de 2009

  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor del D.E.I.P de Barranquilla